



Expediente 9/2023

AP-117-2023
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 17 de abril de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Celtis australis con nº de ID 887 situado en la Calle Jorge Guillén (AP-117-2023), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Celtis australis, situado en la Calle Jorge Guillen, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. La muerte del árbol se ha producido como consecuencia del incendio provocado en los contenedores de residuos que se encontraban ubicados a menos de un metro de esta posición arbolada. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con porte levemente alterado en vivero. Antes del incendio, el ejemplar se encontraba sano, sin defectos mecánicos ni debilidades estructurales, mostrando óptima vitalidad fisiológica y vigor de crecimiento. **OBSERVACIONES:** Brusca muerte como consecuencia del fuego provocado en un contenedor de residuos que se encontraba ubicado a menos de 1m de distancia del pie. Es recomendable la colocación de los contenedores de basuras con una separación de al menos 2 mm respecto a las posiciones arboladas, tal como se encuentran actualmente en esta ubicación, para evitar tanto afecciones fisiológicas por factores físicos y químicos, (efluvios y lixiviados de los vertidos urbanos depositados en ellos y/o calor residual emitido por los camiones durante la recogida ocasionando la necrosis de tejidos, entre otros), como afecciones mecánicas provocadas por impacto durante el alzado de los contenedores o las reiteradas quemas intencionadas con carácter vandálico”.*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

El Jefe de Negociado de Contratación

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	S25L03eLKPjCaSBD1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vazquez Cerezuela	Firmado	17/04/2023 12:26:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S25L03eLKPjCaSBD1CeiQQ==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (117/23) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 13/04/23
2. **SITUACIÓN:** Calle Jorge Guillen **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Celtis australis* **Nº ID:** 887
4. **P.C. (cm):** 90 **ALTURA (m):** 7 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas y a zona comercial y de restauración, con franja de aparcamiento en batería y calzada de un carril de circulación por sentido.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% ramas secas. Graves quemaduras en toda la estructura causando la definitiva mortalidad cambial. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con porte levemente alterado en vivero. Antes del incendio, el ejemplar se encontraba sano, sin defectos mecánicos ni debilidades estructurales, mostrando óptima vitalidad fisiológica y vigor de crecimiento.
8. **OBSERVACIONES:** Brusca muerte como consecuencia del fuego provocado en un contenedor de residuos que se encontraba ubicado a menos de 1m de distancia del pie. Es recomendable la colocación de los contenedores de basuras con una separación de al menos 2m respecto a las posiciones arboladas, tal como se encuentran actualmente en esta ubicación, para evitar tanto afecciones fisiológicas por factores físicos y químicos, (efluvios y lixiviados de los vertidos urbanos depositados en ellos y/o calor residual emitido por los camiones durante la recogida ocasionando la necrosis de tejidos, entre otros), como afecciones mecánicas provocadas por impacto durante el alzado de los contenedores o las reiteradas quemaduras intencionadas con carácter vandálico.
9. **FOTOGRAFÍAS:**





10. PLANO SITUACIÓN:

